	CONTRATO SUMINISTRO **NÚMERO: 040** **FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2022**	

CONTRATANTE:	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – "FOVIS"** **NIT. N° 811.015.791-5**
CONTRATISTA:	**MAURICIO EDUARDO HERRERA** **C.C: 71.787.613**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS", MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" Y "SI LEGALIZAS, VALORIZAS"**
VALOR DEL CONTRATO:	**HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

Entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS,** identificado con el NIT N°. **811.015.791-5**, representado legalmente por el señor **JULIO CESAR OSPINA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **3.414.473** de Envigado, actuando en calidad de gerente, debidamente nombrado mediante Acuerdo Fovis N° 012 del 05 de Octubre de 2021 y Posesión N° 002 de 2021, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos 031 del 22 de Septiembre de 1998, Acuerdo FOVIS N°004 del 3 de marzo de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL FOVIS**, y **MAURICIO EDUARDO HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.787.613**,** con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 14 de febrero de 2022, se publicó en la página web Secop ii., el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **001** de **2022**, para contratar el suministro de elementos publicitarios necesarios para el desarrollo de los programas: "sabaneta, un hogar digno para todos", mejora tu casa, mejora tu vida" y "si legalizas, valorizas **b)** Que en el presente proceso de selección se presentaron 08 propuestas, como consta en la correspondiente Acta de Cierre. **c)** Que previa verificación de los requisitos habilitantes, y estando la oferta económica ajustada al presupuesto oficial de la entidad, el análisis de la relación costo beneficio, la evaluación jurídica, técnica y financiera se procedió con la aceptación de la oferta presentada por **MAURICIO EDUARDO HERRERA**., esto en cumplimiento de las normas que rigen la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Y teniendo en cuenta que dentro del proceso, se excluyó a un oferente por precio artificialmente bajo al no encontrar razonable la justificación expuesta por el oferente, y 4 causales de rechazo por no haber subsanado los requisitos establecidos en la invitación pública en los plazos establecidos por la entidad. Por lo anterior las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS", MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" Y "SI LEGALIZAS, VALORIZAS":** El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL FOVIS, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **1.** Realizar los trabajos de impresión requeridos en las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, previa aprobación de las muestras por parte del supervisor del contrato. **2.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. **3.** Realizar la entrega de los trabajos impresos solicitados en las instalaciones del FOVIS dentro del plazo señalado en la propuesta. **4.** Certificar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Parafiscales), de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente. **5.** Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. **6.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **7.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.**8.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual incluyendo el suministro de elementos publicitarios físicos y/o digitales no incluidos en la ficha técnica. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será contado desde la suscripción de la firma del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) IVA INCLUIDO**. **PARÁGRAFO:** El FOVIS, cancelará un único pago de acuerdo con los elementos y cantidades entregadas, inventariadas y previa expedición del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el FOVIS, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL FOVIS ha constituido la disponibilidad presupuestal número **61** expedido el **08/02/2022**. **CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del FOVIS en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del FOVIS. **CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL FOVIS imponer

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al FOVIS a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL FOVIS cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor del FOVIS, la garantía de que trata el Estatuto General de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente al FOVIS, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y por el plazo del contrato más cuatro (4) meses. **2. Calidad de los bienes suministrados:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y por el plazo del contrato más cuatro (4) meses. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones realizadas por el FOVIS. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo, el contratista debe ampliar el valor o la vigencia de la garantía según el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando sea del caso. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FOVIS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL FOVIS. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL FOVIS **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUPERVISION:** EL FOVIS

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del **GERENTE DEL FOVIS** quien será el responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL FOVIS y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los documentos cargados en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta el

(Firmado digitalmente a través de la plataforma Secop ii)

JULIO CESAR OSPINA LOPEZ	**MAURICIO EDUARDO HERRERA**
C.C. 3.414.473	**C.C 71.787.613**
EL FOVIS	**EL CONTRATISTA**

Aprobó:
Carolina Neira Salazar
Profesional especializada - FOVIS

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co